ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FECHA:	Octubre de 2024

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL**	
CODIGO UNSPSC	93141702	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento** **Rubro N.A.**	
	Recursos de Inversión Rubro: 1.2.3.1.19 Servicio de Educación informal en áreas artísticas y culturales	
	Recursos SGR **Rubro N. A.**	
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	**2024004540085**	
META PDD (Si aplica)	**336-337-344-345**	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	**CAUSAL**	
CONTRATACION DIRECTA	Contrato o convenios interadministrativos	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Prestación de Servicios Profesionales	
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
	Contratación directa – Convenio Interadministrativo	**X**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a Contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

cuanto a la estructura y funcionamiento del Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la convivencia y la paz.

Que el **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ"** en su componente cultural **MÁS CULTURA**, en su **Programa**: Subsistema de formación Artística y Cultural, **Apuesta:** Fortalecimiento del Subsistema de Formación Artística y Cultural, **Meta 336**: 120 cursos realizados a la ciudadanía en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros, **Meta 337**: 3000 personas capacitadas en diferentes disciplinas artísticas, **Meta 344**: 20 cursos realizados a la ciudadanía con el fin de fortalecer sus capacidades en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros, **Meta 345**: 400 personas capacitadas en diferentes disciplinas artísticas, Para dar cumplimiento a esta meta se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental el proyecto del **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander**, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el banco de proyectos, con código BPIN **2024004540085**, cuyo objetivo es realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artística y cultural **(Danzas, Música Cuerdas, Música Sinfónica y Teatro**) en el municipio de **PAMPLONA, Norte de Santander**.

En el presupuesto del Departamento existe el Rubro: **1.2.3.1.19 Servicio de Educación informal en áreas artísticas y culturales**, y su recaudo se destinará entre otros conceptos a "Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997".

Las Escuelas de formación artística y cultural en Norte de Santander son espacios de confluencia comunitaria y de encuentro interinstitucional creados a partir de necesidades locales de formación y de expresión artística y cultural; más allá de la formación de artistas, tienen como objetivo el contribuir a la formación de seres humanos sensibles quienes a través de las artes descubran nuevas posibilidades para su expresión cultural, artística y el encuentro social.

Las escuelas tienen como misión el posibilitar escenarios donde a través de la expresión artística se exploren y asuman nuevas prácticas culturales y sociales donde se favorezca la caracterización de los rasgos distintivos que identifican a la población del departamento Norte de Santander que crean región y nación garantizando el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, promoviendo la creatividad de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Colombiana y la Ley; reconociendo los Derechos Humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y tolerancia como los valores culturales fundamentales, base esencial del desarrollo y de la cultura para la paz.

Estas escuelas buscan aportar en la formación de nuevo hombre para una sociedad en crisis, los marcos teóricos sustento de la creación de las escuelas de formación artística y cultural, proponen la formación integral de un individuo, a través de las disciplinas artísticas, con una sensibilidad, tan propia, que le permita el desarrollo de un proyecto de vida en los marcos de la civilidad.

acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios de prestación de servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, se considera técnicamente viable que se adelante convenio con el objeto de la Secretaria de Cultura de Norte de Santander un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artística y cultural (**Danzas, Música Cuerdas, Música Sinfónica y Teatro) en el municipio de PAMPLONA, Norte de Santander.** en desarrollo del proyecto **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085** a realizarse en el municipio de **PAMPLONA.**

3 OBJETO A CONTRATAR

Dar continuidad a los procesos de formación artística y cultural **(DANZAS, MUSICA, CUERDAS, MUSICA SINFONICA Y TEATRO)** en el Municipio de **PAMPLONA**, Norte de Santander, en desarrollo del proyecto **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander**, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el banco de proyectos, con código BPIN **2024004540085.**

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

Para efectos del cumplimiento del Convenio Interadministrativo, el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Realizar proceso de formación artística y cultural en el área de Danzas.
- Realizar proceso de formación artística y cultural en el área de Música Cuerdas.
- Realizar proceso de formación artística y cultural en el área de Música Sinfónica.
- Realizar proceso de formación artística y cultural en el área de Teatro.
- Ejecutar y desarrollar las actividades estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto de Escuelas de Formación Artística y cultural del departamento Norte de Santander.
- Ejecutar y destinar los recursos aportados exclusivamente para el objeto del presente convenio en las áreas concertadas.
- Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
- Incorporar al presupuesto del Municipio la totalidad de los recursos aportados por el Departamento.

Departamento, la liquidación de los descuentos de estampillas y demás gravámenes de que es sujeto el presente convenio, el cual debe ser cancelado dentro de los cinco días (5) días siguientes a la elaboración del convenio. El respectivo comprobante de pago será anexado al trámite de los desembolsos respectivos.

- **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA**, se compromete a contratar directamente, sin intermediario de acuerdo al perfil mínimo requerido a los formadores que desarrollaran las actividades académicas programadas so pena de incurrir en incumplimiento.
- **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA**, a través de sus formadores diligenciaran el formato de seguimiento de la población beneficiada. ***Cada formador deberá apoyar mínimo 3 (tres) grupos de trabajo en los niveles de formación: sensibilización, exploración, formación básica y/o formación complementaria,*** que en todo caso no podrá ser inferior a quince (15) personas por cada grupo de trabajo en cada área artística en Convenio, según los términos del plan de acción. Dicho formato deberá ser solicitado a la Secretaría de Cultura.

- **OTRAS ESPECIFICACIONES:**

a). Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
b). No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
c). Tener capacidad para realizar convenios.
d). Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a Contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Detalle presupuestal:

Fuente de Financiación: 03 Cultura
Sector: 03 Cultura
Programa: 2024004540085 Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander
Subprograma: 3301087 Servicio de Educación informal en áreas artísticas y culturales
Rubro presupuestal: 1.2.3.1.19 Servicio de Educación informal en áreas artísticas y culturales.
Valor total asignado: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.851.784 M/cte)**

Valor de peso a la meta: (30% 30% 20% 20%)

Según Disponibilidad presupuestal No. 00004138 del 30 de septiembre de 2024.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER entregara al **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA** hasta la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.851.784 M/cte,** de la siguiente manera así: **a)** Un Pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al **50% del valor total** del aporte del Departamento, al momento de suscripción del acta de inicio del convenio y entrega de los planes de trabajo por cada uno de los formadores, debidamente aprobados por el supervisor del convenio. **b)** Un segundo pago del **50% del valor total del aporte del Departamento**, previa presentación de los informes de avances de los formadores con la presentación de los resultados y metas propuestas en los planes de trabajo e informe a satisfacción del funcionario delegado por el despacho para la supervisión del presente convenio, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Por el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA.**

Aporte del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA** para el proyecto: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.851.784 M/cte**

Con cargo a los rubros: 2.2.1.2.1.1 Servicio de Educación informal en áreas artísticas y culturales, Según certificado de disponibilidad presupuestal Nº **00090201 del 02 de septiembre de 2024**.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Para efectos de realizar la revisión técnica **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

1. Carta de Intensión y manifestación del aporte
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificado de antecedentes penales, fiscales y antecedentes disciplinarios
4. Acta de Posesión y Credencial de Electo
5. RUT
6. Certificación Pago Aportes Seguridad Social y Parafiscales
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
8. Aporte o cofinanciación.
9. Documentos que acrediten la condición legal para suscribir convenios

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a celebrar.

FIRMA:	Marta María Reyes P.
NOMBRE:	**MARTHA MARIA REYES PARRA**
CARGO:	**SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL**

Proyecto: Mileidy Lisbeth pinto cardenas.

Contratista – Asesor Jurídico